



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: DOS (02) de MAYO de 2022, al despacho de la señora juez proceso ejecutivo Singular seguido por BENILDE MARTINEZ DIAZ, en nombre propio, en contra de la señora ROSA CRUZ, radicado con el Nro. 8501540890012022-00059-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

REF: AUTO INADMITE 90 DEL C.G.P.
Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BENILDE MARTINEZ DIAZ
Demandado: ROSA CRUZ
Radicación: 85015-40-89-001-2022-00059-00

Chámeza (Casanare), tres (03) de mayo de dos mil Veintidós (2022)

I. OBJETO.

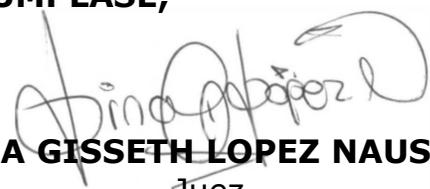
Procede el despacho a resolver sobre el Rechazo de la demanda Ejecutivo Singular de la referencia, presentada por la señora **BENILDE MARTINEZ DIAZ**, en contra de **ROSA CRUZ**.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda presentada por la señora **BENILDE MARTINEZ DIAZ**, contra **ROSA CRUZ**, no fue subsanada dentro del término, de conformidad con el artículo 90 del C. G.P. el Juzgado, En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza,

RESUELVE:

1°.- **RECHAZAR LA DEMANDA.** Devuélvase la misma sin necesidad de desglose **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 014, hoy 04/05/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--